



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

BASES XVI CONCURSO MONOGRÁFICO DE FOTOGRAFÍA “Monumentos de Ciudad Rodrigo” 2018

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, con el propósito de fomentar la afición a la fotografía y divulgar el patrimonio monumental del municipio tiene el propósito de celebrar el XVI Concurso Monográfico de Fotografía “Monumentos de Ciudad Rodrigo” 2018.

SEGUNDA. Participantes

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que lo deseen, sean fotógrafos profesionales o aficionados, que tengan más de 18 años. Asimismo podrán participar los menores de 18 años pero se requerirá autorización otorgada por su padre, madre o tutor legal.

Cada autor podrá presentar hasta un máximo de 6 fotografías y solamente puede optar a dos premios.

El plazo de inscripción en el concurso será desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P hasta el 5 de diciembre de 2018, a las 14:00 h. Las inscripciones deberán presentarse en la Casa Municipal de Cultura de Ciudad Rodrigo, Plaza del Conde, 2.

TERCERA. Convocatoria del concurso

Se convocará el concurso mediante los medios que se consideren más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación, en este caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del municipio.

CUARTA. Tema y formato de las fotografías

El tema del concurso es “Monumentos de Ciudad Rodrigo”.

Las obras deberán ser originales, inéditas y no premiadas en otros certámenes. Esta última condición deberá ser justificada con una declaración jurada del autor o autora, que acompañará a la documentación presentada.

El Comité organizador del concurso se reserva el derecho de rechazar la participación de aquellas fotografías cuyo contenido no se ajuste al tema del concurso. En todo caso, se valorará la calidad artística y técnica de las fotos.

Las fotografías que deberán ser en color, se deberán presentar en el siguiente formato: desde 30 x 40 cm. hasta 30 x 45 cm., no admitiéndose las fotografías de formato diferente. Y se presentarán sobre un soporte de cartulina de color blanco de 40 x 50 cm. Se considerará un margen de error de más menos tres milímetros en las diferentes medidas que se establecen en esta base.

Quedan excluidos de este concurso los fotomontajes y las imágenes manipuladas. Son aceptables, en cambio, correcciones menores de subexposición, sobreexposición



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

o color.

QUINTA. Presentación

Las fotografías podrán presentarse hasta el día 5 de diciembre de 2018 a las 14:00 h., en las oficinas de la Casa Municipal de Cultura de este Municipio, cuya dirección es Plaza del Conde 2, en horario de 10:00 a 14:00 h. y de 17:30 a 20:30 h.

Podrán presentarse en persona, por agencia de transporte o por correo ordinario (en caso de presentarse por correo ordinario se deberán presentar en sobre certificado). En todos los casos las fotografías se presentarán, en sobre cerrado sin identificación del autor o autora y bajo un título. En el interior de este sobre se incluirá otro cerrado con el mismo título y los datos personales del autor: nombre, apellidos, teléfono, profesión, edad, dirección completa y fotocopia del NIF. Asimismo deberá incluirse una declaración jurada de que la fotografía presentada es inédita y no ha participado en ningún otro concurso.

SEXTA. Rechazo de obras

Serán rechazadas todas aquellas fotografías que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases. El rechazo motivado será comunicado a sus autores con la antelación debida.

Podrán rechazarse también las obras de las que pueda deducirse el autor.

SÉPTIMA. Premios

Se determinan cuatro premios de 182 € cada uno de ellos y diploma.

Las fotografías premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento. Los autores de las fotografías premiadas entregarán una copia digitalizada.

Podrán declararse desiertos los premios si a juicio del Jurado las obras no reúnen la calidad artística requerida.

OCTAVA. Jurado

El Jurado estará compuesto por personal corporativo, técnicos expertos y de reconocido prestigio en la materia, designados por la Alcaldía a propuesta de la Delegación de Cultura, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, arte, diseño, fotografía, etc.

La presidencia honorífica de Jurado la ostentará el Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue. En el Jurado habrá un Secretario, con voz pero sin voto, y al menos, un número de vocales no inferior a tres, no pudiendo arrojar resultado impar la suma del número de miembros del Jurado, incluida la presidencia.

El fallo se hará público en la página web municipal y en el tablón de edictos.

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. Fallo del Jurado y entrega de premios

El Jurado, una vez finalizado el plazo de presentación de obras, se reunirá previa convocatoria de su Presidente, y examinará las obras presentadas, relacionando cuidadosamente, mediante caracteres distintos, cada foto con el sobre cerrado que contiene los datos del autor, de tal manera que una vez valoradas las fotos y decididos los premios se pueda, con posterioridad, conocer a los autores. Para ello, se dará el mismo número a la fotografía y al sobre con los datos del autor.

El fallo del Jurado se comunicará a los participantes con anterioridad al día 31 de diciembre de 2018, determinándose un día para la entrega de premios que se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento o en la Casa Municipal de Cultura.

Será necesario que los premiados estén presentes a la hora de recoger el premio, salvo que exista impedimento físico o inexcusable, en cuyo caso, deberá haber delegado esta facultad en una persona debidamente acreditada al efecto.

El fallo del Jurado será inapelable.

A continuación se elevará el resultado del concurso a la Alcaldía, la cual decidirá sobre la propuesta del Jurado.

DÉCIMA. Exposición

Al finalizar el Concurso y con el objeto de dar a conocer las fotografías presentadas y difundir el patrimonio monumental del Municipio se iniciará una exposición con las obras premiadas, las declaradas finalistas y las que cumplen las Bases de esta convocatoria y tendrá una duración de un mes.

UNDÉCIMA. Propiedad de las obras

Las obras podrán ser distribuidas, copiadas y exhibidas por los organizadores del Concurso, que no obtendrán ningún beneficio comercial de dichas acciones. No se podrán realizar obras derivadas. Los autores se reservan el resto de derechos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar las fotografías premiadas en Internet o en cualquier otro medio, para la promoción del Concurso, siempre haciendo constar la autoría de la foto. No se cede en ningún momento los derechos de la imagen.

Las obras premiadas quedan como propiedad del Ayuntamiento si bien, siempre que sean expuestas, se citará al autor. El autor cede, en todo caso, por el hecho de participar en el concurso, los derechos de propiedad intelectual.

El resto de las fotografías serán devueltas a sus autores siempre que lo soliciten en un plazo de 60 días a contar desde la publicación del fallo. En caso de no hacerlo pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento cediendo los derechos de propiedad



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

intelectual de las mismas.

DUODÉCIMA. Otras determinaciones

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

DÉCIMO TERCERA. Devolución de las obras no premiadas

Las fotografías entregadas personalmente, las recibidas por agencia de transporte o por correo ordinario podrán ser recuperadas por su autor, dando él mismo la orden de recogida a la agencia o retirándola personalmente por medio del correspondiente recibo. En el caso de correo ordinario, deberá realizar un giro postal para que se proceda a su devolución.

ANEXOS

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre y Apellidos:

Domicilio:

C.P.: Localidad: N.I.F.:

Provincia: Nº Teléfono:

Título de la fotografía (deberá nombrarse el monumento que aparece fotografiado):
.....

Medidas (margen del soporte): Medidas (fotografía):

Precio de la fotografía: E-mail :

Plazo de admisión: Hasta el día 5 de diciembre de 2018

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE DATOS

D./D^a _____,
provisto/a del N.I.F.: _____
en nombre propio, con domicilio en C) _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que la fotografía que presento al XVI CONCURSO MONOGRÁFICO DE FOTOGRAFÍA "MONUMENTOS DE CIUDAD RODRIGO" es INÉDITA y no ha participado en ningún otro concurso.

En _____ a _____ de _____ de 201

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN CONCURSOS (A cumplimentar por el padre/la madre/ el tutor/la tutora del participante menor de 18 años)

D/D^a _____,
madre, padre o tutor, con DNI _____ en mi condición de
padre, madre, tutor, tutora de D/D^a _____
con DNI _____

AUTORIZO a
mi hijo/hija/tutelado/tutelada, a inscribirse en el Concurso monográfico de fotografía
"Monumentos de Ciudad Rodrigo" que organiza la Delegación de Cultura del
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo asumiendo las Bases que rige la convocatoria del
concurso.

En _____, a _____ de _____ de 20

El padre/la madre/tutor/tutora

El hijo/la hija/tutelado/tutelada

Fdo.:

Fdo.:

La autorización de inscripción en el concurso deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad del padre/madre/tutor/tutora
- Fotocopia Documento Nacional de Identidad del hijo/hija/tutelado/tutelada

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401